2020

First Quantum Minerals Ltd.
Cobre Panamá

PROTOCOLO PARA PRESERVAR LA HIGIENE Y SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 / PROTOCOL TO PRESERVE HYGIENE AND HEALTH AT THE WORKPLACE FOR PREVENTION OF COVID 19

[MINERA PANAMA, S.A. – Proyecto Cobre Panama]

REVISION /REVISIÓN: 1		
BRIEF DESCRIPTION OF CHANGE / BREVE DESCRIPCÍON DEL CAMBIO		
First Issue		
APPROVAL LIST / LISTA DE APROBACIÓN		
Role/ Ocupación	Title / Profesión	Signature / Firma
Created by/Creado por:	Safety Manager	
Reviewed by/Revisado por:	HOD's	
Approved by/Aprobado por:	General Manager	

REVISION /REVISIÓN: 2		
BRIEF DESCRIPTION OF CHANGE / BREVE DESCRIPCÍON DEL CAMBIO		
Clarification of definitions		
APPROVAL LIST / LISTA DE APROBACIÓN		
Role/ Ocupación	Title / Profesión	Signature / Firma
Document Owner/Dueño del Documento		
Reviewed by/Revisado por:		
Approved by/Aprobado por:		

Contents / Contenido

Introduction/Introducción 3
Objective/Objetivo 5
1.0 Social Distancing/Distanciamiento Social 6
2.0 Hygiene / Higiene 9
3.0 Testing and screening / Prueba y Tamizaje 10

4.0 Hotspot Response (trace and quarantine) /Respuesta de Zona Activa (rastreo y cuarentena)........... 11
5.0 Other Initiatives / Otras iniciativas 14

Introducción

Es la intención de la compañía proporcionar una instrucción clara de cómo el trabajo puede continuar de manera segura y efectiva.

Lo siguiente son las medidas básicas de la compañía para minimizar el riesgo de exposición de los empleados a la pandemia de COVID -19 y están incluidas todas las instalaciones y ubicaciones dentro del Proyecto Cobre Panamá:

- El Ministerio de Salud es la máxima autoridad en el manejo del virus COVID-19 y su autoridad debe ser respetada y respaldada en todo momento.
- Se crea el Comité Especial de Salud e Higiene Para la Prevención y Atención del Covid-19 (CESH) conforme a: (i) la Resolución DM-137 de 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) que adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención del Covid-19, y (ii) el resuelto CUARTO de la Resolución No. 1257 de fecha 4 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de Salud del MINSA (en adelante "Resolución 1257"). Sus integrantes iniciales por parte de los trabajadores y de la compañía, y sus funciones se encuentran plasmadas en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente documento.
- Suspender cualquier tipo de visita no relacionada con la productividad de la mina.
- Los viajes internacionales para los empleados del sitio se suspenden hasta nuevo aviso.
- Los trabajadores que retornen al sitio de trabajo. Lo harán de manera gradual y deberán cumplir con un periodo de estricta vigilancia sanitaria que implica lo

Introduction

It is the express intention of the company to provide a clear instruction of how work can continue in a safe and effective manner.

The following are the company base line measures to minimize risk of exposure of employees to COVID -19 pandemic and covers all facilities and locations enclosed within the Cobre Panama Project:

- The Ministry of Health is the Ultimate authority in the management of the COVID virus and their authority is to be respected and supported at all times
- The Special Committee of Health and Hygiene for the Prevention and Treatment of Covid-19 (hereinafter referred to as "CESH") is created pursuant to: (i) Resolution DM-137 of March 16, 2020 issued by the Ministry of Employment and Labor Development (MITRADEL), which adopts the Protocol to Preserve Health and Safety in the Workplace for the Prevention of Covid-19, and (ii) the FOURTH article of Resolution No. 1257 dated May 4, 2020 issued by the General Directorate of Health of MINSA (hereafter referred to as "Resolution 1257"). Its initial members on behalf of the workers and of the company, as well as its functions are listed in ANEXO 1, which is an integral part of this document.
- Suspend any type of visit unrelated to the mine's productivity.
- International travel for site employees is suspended until further notice
- Employees returning to site must comply with a period of strict sanitary vigilance which entails the following:

siguiente:

- Realizar el "cuestionario medico de retorno al trabajo", triage médico de síntomas respiratorios y aplicación de pruebas serológicas previo al ingreso y otro a los 7 días de haber ingresado a la mina.
- Los traslados de trabajadores para iniciar sus rotaciones de trabajo se diseñarán en formas que permitan el tiempo apropiado de aplicar el procedimiento vigente de ingreso seguro al sitio.
- Los puntos de acceso al sitio contarán con personal capacitado para la realización de triage, incluidos controles de temperatura, oximetría de pulso y cuestionarios de salud.
- Las operaciones que pueden llevarse a cabo fuera de la mina se les podrá conceder la modalidad de "teletrabajo" hasta nuevo aviso.
- Los trabajadores mayores de 60 años, o con factores de riesgo establecidos por los protocolos de salud serán evaluados por un médico, asesorados sobre los riesgos y según sea posible de acuerdo a la naturaleza de su trabajo y responsabilidades actuales, se les permitirá el "teletrabajo", trabajo en áreas de bajo riesgo, el uso del período de licencia acumulado u otras medidas aplicables permitidas por las regulaciones laborales.
- Durante el periodo de estricta vigilancia, los primeros 10 días contados a partir de su entrada al sitio, cada trabajador deberá dormir en una habitación asignada exclusivamente. Cuando las habitaciones de ocupación individual no sean posibles (se estima que ese será el caso posterior al 15 de junio

- ○ Carry out the "return to work medical questionnaire", respiratory symptoms medical triage, and application of serological test prior to entry to site, and another one 7 days after.
- ○ Mobilization of employees to start their work rotations will be designed in ways which allow appropriate time to apply the prevailing safe entry procedure to site.
- ○ Site access points will have trained personnel to carry out the triages, including temperature checks, pulse oximetry, and health questionnaires.
- ○ Operations which may be performed off site may be granted the modality of "working from home" until further notice.
- Employees over 60 years of age, or with risk factors established by the health protocols shall be assessed by medical practitioner, advised of the risks and as deemed possible due to the nature of their current job and responsibilities, be allowed to "telework", work in low risk areas, use accrued leave period or other applicable measures allowed by employment regulations.
- During the strict vigilance period, the first 10 days, counting from date of entry to mine site, each worker shall sleep in exclusively assigned room. When single occupancy rooms are no longer possible (it is estimated to occur after June 15 2020), it may be possible to accommodate more

de 2020), se podrá ubicar más de 1 trabajador por habitación, aplicando un distanciamiento de al menos 1 metro entre cada cama.
- TODOS los campamentos deben estar aislados geográficamente entre sí, incluyendo: Cobre, Dorado, TMF, SK y Gap. El movimiento entre ellos está ahora sujeto a la aprobación del personal de campamento, Recursos Humanos y Seguridad Física.
- Los espacios sociales están cerrados, es decir: cines, gimnasios, salas de juegos, comedores y áreas de bar hasta que a nivel nacional se permitan sus aperturas, siguiendo las normativas del Ministerio de Salud.
- La empresa y los trabajadores en mina deberán observar y cumplir las medidas sanitarias mencionadas la Resolución 1257 que se adjunta como ANEXO 2 formando parte integral del presente documento.

than one employee per room, applying a distance between beds of at least 1 meter.
- ALL Camps must be geographically isolated from each other, including: Cobre, Dorado, TMF, SK and Gap. Movement between them is now subject to approval managed by senior camp staff, HR and Security.
- Communal social spaces are closed, i.e.: Cinemas, Gymnasiums, Games rooms, Dining Halls and Bar areas, until its nationwide reopenings are allowed, pursuant to MINSA´s regulations.
- The company and all employees on site shall observe and comply with the sanitary measures contained in Resolution 1257, which is attached as ANEXO 2 as an integral part of this document

Esta instrucción permanece en vigor hasta que el Ministerio de Salud (MINSA) y/o demás autoridades competentes levanten completamente las restricciones. La compañía se reserva el derecho de revisar estas instrucciones para preservar la salud de sus empleados y negocios. La empresa, en todo momento, cumplirá con la ley y, además, mantendrá o ajustará las restricciones que considere adecuadas para preservar la salud de sus empleados y negocios.

This instruction remains in place until such time restrictions are lifted fully by the Ministry of Health (MINSA) and/or by other competent authorities. The company reserves the right to review this instruction to preserve the health of its employees and business. The company will, at all times, comply with the law and will in addition maintain or adjust restrictions as it sees fit to preserve the health of its employees and business.

Objetivo

- Mantener a nuestros empleados seguros, saludables y en empleo continuo.
- Desarrollar y mantener un sitio limpio en el que podamos volver a una producción sostenible, económica y comercial lo más rápido posible mientras brindamos a los trabajadores el ambiente de trabajo más seguro posible mediante la aplicación de

Objective

- To keep our employees safe, healthy and in continued employment.
- To develop and maintain a clean site that we can return to sustainable, economic, commercial production as quickly as possible whilst providing employees with the safest work environment possible through application of best practice

protocolos de mejores prácticas para la gestión de la salud.

- Vigilar el cumplimiento de la norma por los trabajadores.

1.0 Distanciamiento Social

Distanciamiento Social o Distanciamiento Físico es el acto de mantener una distancia prudente del personal adyacente para prevenir la transmisión viral de gotículas de saliva por el aire. Hay muchos estudios sobre la transmisibilidad del virus sin embargo en Cobre Panamá reconocemos 2m como la distancia de seguridad mínima para el distanciamiento social.

1.1 En Público

Las siguientes reglas se implementan para proporcionar una guía simple y clara para nuestra conducta segura para prevenir la propagación de COVID-19 en el sitio. Estas reglas serán aplicadas por el equipo de seguridad y líderes de la compañía, incluyendo los miembros del CESH.

El personal que se encuentre en incumplimiento de estas reglas podrá ser removido de la mina, y ser objeto de las sanciones sanitarias existentes, sin perjuicio de las medidas disciplinarias aplicables que podrá incluir hasta la terminación de la relación laboral.

- Evitar reuniones laborales o sociales de más de 10 personas, p.Ej. sesiones informativas previas al turno. Se debe considerar la división de grupos para una comunicación eficiente, esto se puede lograr escalonando las horas de inicio.
- Las salas de reuniones están restringidas a la mitad del número de ocupantes para permitir la disposición alterna de asientos y deben tener su capacidad marcada.
- El personal en reuniones abiertas debe colocarse en un círculo en el intervalo seguro reconocido de 2 m.
- Al hacer fila el personal debe estar a 2m, en áreas de alta frecuencia se proporcionan marcas de 1m para ayudar a delimitar la distancia.

protocols for health management.

- Monitor compliance of the protocol by the employees.

1.0 Social Distancing

Social Distancing or Physical Distancing is the act of maintaining a safe distance from adjacent personnel to prevent air-born viral transmission. There are many studies on the transmissibility of the virus however in Cobre Panama we recognize 2m as the minimum safe distance for social distancing**.**

1.1 In Public

The following rules are put in place to provide a clear simple guide for our safe conduct to prevent spread of COVID-19 at site. These rules will be enforced by the security team and site leadership, including members of CESH. Personnel found in breach of these rules may be removed from the site, and be subject to sanitary sanctions from the competent sanitary authorities, notwithstanding the applicable disciplinary sanctions, which may include up to employment termination.

- Work or social gatherings of groups larger than 10 people must be avoided, e.g. pre-shift briefings. Consideration must be given to splitting groups for more efficient communication, this may also be achieved by staggering start times
- Meeting rooms are restricted to half the number of occupants to allow alternating seating arrangements and should have their capacity marked
- Personnel in open meetings should place themselves in a circle at the recognized safe interval of 2m
- When queuing, personnel should stand 2m apart. In high frequency areas 1m marks are provided to assist delimitation of distancing.

1.2 Vehículos

Todos los vehículos (*livianos de cabina sencilla, livianos de cabina doble, autobuses, vehículos de servicio esencial, vehículos de reparto, o de Flota Minera*) deben contar con 1 "Kit de Saneamiento de Vehículo" individual por cada persona que lo ocupe.

Los Kits de Limpieza de Vehículo incluirán:

- Alcohol Desnaturalizado al 70%
- Paños de limpieza todo propósito
- Botella con atomizador

La ocupación máxima de pasajeros en los vehículos es del 40%, de la siguiente manera:

Vehículos livianos de cabina sencilla

Por lo general, configuración de 2 o 3 asientos, solo se permite 1 trabajador (conductor) con el uso diario del Kit de Saneamiento del vehículo suministrado por la empresa

Vehículo liviano de cabina doble

Típicamente, configuración de 5 asientos, 1 conductor en la fila delantera con un pasajero sentado en diagonal en el asiento trasero, con limpieza diaria usando el Kit de Saneamiento del Vehículo suministrado por la empresa.

Autobuses

Se asignará un número de asiento a cada trabajador y se colocaran uno por asiento, sentados en diagonal desde la fila delantera, con la excepción del asiento trasero que sentará a 2 trabajadores en las esquinas. A los autobuses se les realizará limpieza y desinfección dos veces al día.

Los conductores de autobuses que llevan a los trabajadores hacia o desde la mina, deberán encontrarse capacitados para:

- Identificar si un trabajador que va ingresar al bus tiene señales de síntomas de COVID-19, en cuyo caso se le negará acceso al bus, y el conductor deberá llamar al coordinador médico de turno de la empresa para que le brinde indicaciones de qué hacer.

1.2 Vehicles

All vehicles (*single cab light vehicles, dual cab light vehicles, busses, essential service vehicles, delivery vehicles, or Mining Fleet*) must have 1 individual "Vehicle Sanitation Kit" per each person occupying it.

The Vehicle Sanitation Kits must include:

- 70% ethyl alcohol
- All-purpose cleaning cloths
- Spray bottle

Maximum passenger occupancy of vehicles is 40%, as per the following:

Single cab light vehicles

Typically, 2 or 3 seat configuration, 1 employee (driver) only permitted with daily use of Vehicle Sanitation Kit provided by the company.

Dual cab light vehicle

Typically, 5 seat configuration, 1 driver on the front row with one passenger seated diagonally on the rear bench with daily cleaning using the Vehicle Sanitation Kit provided by the company.

Buses

A seat number shall be assigned to each employee, to sit one per seat, seated diagonally from the row in front with the exception of the rear bench seat which will sit 2 passengers either corner. Busses shall be sterilized twice daily.

Bus drivers taking workers to or from the site must be trained to:

- Identify if a worker entering the bus has signs of symptoms of COVID-19, in which case will be refused access to the bus, and driver shall contact the company's on-call health coordinator to provide indications of what to do.

- Tomar la temperatura de los pasajeros previo a su entrada al bus, y mantener un registro.
- Llevar un registro del número de asiento ocupado por cada pasajero.
- Confirmar que los pasajeros no hayan estado en contacto con nadie que haya viajado recientemente desde otro país. En caso de contacto afirmativo, se denegará el acceso al autobús.

Nota: El personal en sitio debe acudir a un triage diario para asegurar su jornada segura en el transporte interno.

Vehículos de servicio esencial (p.Ej. recolectores de basuras vehículos de rescate)
Los servicios esenciales aún se requieren para funcionar de manera práctica.
El personal que viaja en vehículos de servicios esenciales debe utilizar equipo de protección personal según la actividad de trabajo. Puede incluir: uso de overoles desechables, guantes desechables, gafas protectoras, máscara desechable. Se requiere el uso constante del Kit de Saneamiento del Vehículo.

Vehículos de reparto
Estos vehículos generalmente cruzan los límites geográficos y por ello conllevan el riesgo potencial de infección cruzada. Trabajadores o personal abordo de vehículos de entrega deberá: pasar por el triage a la entrada de la mina o del campamento (según sea el caso), serán escoltados en todo momento cuando se encuentren en el área de entrega y, los conductores y ayudantes tendrán prohibido salir de sus cabinas.
La persona que asiste a un vehículo de entrega debe usar como equipo de protección personal: máscara facial, overol desechable, protección para los ojos y guantes protectores resistentes antes y después de aceptar la entrega.

Flota Minera
Incluye camiones de acarreo, palas, tractores,

- Take passenger temperatures, prior to entering the bus, and keep records.
- Keep a seat number record of the passengers that used each seat.
- Confirm passengers have not been in contact with anyone who's recently travelled from another country. In case of affirmative contact, access to the bus shall be refused.

Note: On site based personnel must attend a daily triage which will assure their safe journey on internal transport.

Essential Service Vehicles (e.g. waste collection, ERT Configuration)
Essential services are still required to function in a practicable manner.
Personnel travelling in essential service vehicles must use PPE specific to its work activity. It may include: use of Disposable overalls, Disposable gloves, Goggles, Disposable mask.
Constant use of the Vehicle Sanitation Kit is required.

Delivery Vehicles
These vehicles usually cross geographical boundaries and as such carry the potential risk of cross infecting. Employees or personnel aboard delivery vehicles shall: be triaged on mine or camp entry (as applicable), will be escorted at all times when in the area of delivery, drivers and helpers will be prohibited from leaving their cabs.

A person assisting a delivery vehicle must wear, as PPE: facemask, disposable overall, eye protection, sturdy protective gloves before and after accepting delivery.

Mining Fleet
Includes haul trucks, shovels, dozers, drills, etc.

taladros, etc. Serán sanitizados antes de su uso por parte del operador utilizando el Kit de Saneamiento de vehículos para limpiar los volantes, palanca de cambios, las consolas y otros puntos de contacto. La cabina de cada vehículo será nebulizada con compuestos químicos cuaternarios de quinta generación.

2.0 Higiene

Para respaldar la respuesta de la compañía, se requiere que todo el personal preste atención a cualquiera de las siguientes áreas de responsabilidad de la que es propietario:

- La higiene personal es primordial. Todo el personal debe prestar especial atención a la limpieza de las manos mediante el lavado regular de la manera prescrita con agua y jabón, evitando el contacto con la cara, la boca y los ojos.
- Ser responsable de la limpieza frecuente de las habitaciones.
- Mantenga su vehículo/área de trabajo asignada limpia para uso de la compañía
- Los buses serán desinfectados dos veces por día.
- Se requiere usar mascarilla cuando:
  - Pase por cualquier edificio
  - En reuniones
  - Viajar en compañía de otras personas.
  - Se requiere que todo el personal use una mascarilla cubre nariz y boca (preferiblemente desechable). Si utiliza de tela reutilizable estas deben ser lavadas diariamente por cada trabajador.
- Garantizar el uso regular de las unidades dispensadoras de alcohol que han sido provistas.
- Respetar todas las regulaciones actuales y las enmiendas en curso a los servicios de limpieza, incluyendo lavandería y cocinas.

La compañía proporcionará:

- Comidas empacadas cuando corresponda.

Shall be disinfected prior to its use by an operator using the Vehicle Sanitizing Kit to clean the steering wheel, gear shift lever, dashboard, and other contact points. The cab of each shall be nebulized with fifth generation quaternary chemical compounds.

2.0 Hygiene

In support of the company response all personnel are required to pay attention to any of the following areas of responsibility where they have ownership:

- Personal Hygiene is paramount. All personnel must pay special attention to cleaning of hands through regular hand washing in the prescribed manner with soap and water, and avoiding contact with the face, mouth and eyes.
- Be responsible for the frequent cleaning of their own rooms
- Keep their assigned vehicle/work area clean for company use
- Busses will be sterilized twice daily.
- Required to wear face mask when:
  - Passing through any building
  - In Briefings / meetings
  - Travelling in the company of others
  - All personnel are required to wear a (preferably disposable) mask covering nose and mouth. If using a cloth reusable mask, it must be washed daily by the employee.
  - Ensure regular use of the alcohol based hand sanitizer units provided.
  - Respect all current regulations and ongoing amendments to housekeeping services including laundry and kitchens

The company will provide:

- Prepacked meals where appropriate

- Limpieza profunda y sanitizacion de las habitaciones y aire acondicionado incluyendo el uso de nebulizadores y compuestos de amonio cuaternario de quinta generación para cualquier habitación que haya sido ocupada por una persona que se haya considerado sospechosa de COVID-19.
- Materiales para la limpieza de los cuartos del personal y los vehículos asignados.
- Nebulizaciones cada 15 días en áreas de trabajo cerradas, y también en las áreas de trabajo abiertas donde 5 o más personas estén trabajando juntas regularmente.
- Personal de limpieza diaria para mantener limpios los espacios y áreas de trabajo.
- Una línea directa para que el personal llame por cualquier inquietud que pueda tener durante este tiempo.
- Lavado de botas en la entrada a los edificios con solución desinfectante o compuesto químico cuaternario de quinta generación.

3.0 Pruebas y Tamizaje

La compañía aplicará medidas adicionales para respaldar la preservación de la salud de su fuerza laboral, que incluya:

- Entrenamiento del personal de salud en la toma de hisopados y actualización continua en temas de salud relacionados a COVID-19.
- Toma de temperatura
- Anotar la asistencia diaria de todo el personal.
- Pruebas periódicas de anticuerpos al personal a su ingreso de rotación y a los 7 días. (kits de prueba rápida certificadas por el Instituto Conmemorativo Gorgas, para estudios de seroprevalencia)
- Pruebas de PCR (hisopado nasal) según sea necesario, por personal idóneo y entidad idónea.

- Deep cleansing and sanitizing of rooms and air conditioning units including use of nebulizer and fifth generation quaternary ammonium compounds for any room that has been occupied by a person who has been deemed COVID-19 suspicious.
- Materials to allow cleaning of personnel accommodation and assigned vehicles.
- Nebulization every 15 days in closed worked areas, and also in open work areas where 5 or more people are working together regularly.
- Housekeeping staff to maintain work spaces and work areas clean.
- A hotline for staff to call with any concerns they might have during this time.
- Boot wash at entry to buildings, with disinfecting solution or fifth generation quaternary ammonia.

3.0 Testing and screening

The company will apply additional measures to support the preservation of health of its workforce, which includes:

- Training of health personnel in swab sampling and continued updating in Covid-19 related health aspects.
- Temperature screening
- Record daily attendance by all personnel
- Regular Antibody testing of personnel on their start of rotation and 7 days after (Rapid Test kits certified by the Gorgas Institute, for seroprevalence survey)
- PCR (Nose/swab) testing as necessary, by certified personnel or certified entity.
- Health interviews and questionnaires.
- If possible, provide personal thermometers for employees to perform self-tests.

- Cuestionarios y evaluaciones médicas.
- De ser posible, facilitar termómetros personales para que el trabajador realice un auto seguimiento individual.
- Controles de salud previos al turno de trabajo.

De acuerdo con el principio de responsabilidad por la salud propia y el respeto de los derechos de los demás en un lugar de trabajo saludable, todo el personal debe:

- Obligatoriamente informar los síntomas de Covid-19 a la clínica para asegurarse de que puedan ser monitoreados y se tomen las medidas apropiadas.
- Presentarse y apoyar todas las pruebas de detección de salud proactivas; de no hacerlo puede resultar en retiro del proyecto y posible finalización del contrato.
-

4.0 Respuesta ante casos sospechosos de COVID-19 (*rastreo y cuarentena*)

En el caso de que se detecte un posible caso sospechoso dentro de la mina, se sigue el siguiente protocolo:

- Los contactos directos con el individuo infectado deben ser identificados e informados inmediatamente al MINSA.
- Todos los contactos directos o los contactos de otra manera deben informarse a la clínica para seguir el protocolo de evaluación de síntomas, el incumplimiento es un delito disciplinario.
- Se debe identificar el área de trabajo, las áreas sociales y la unidad de alojamiento del individuo.
- Terceras personas que utilice estas áreas también debe ser identificado y enviado para su revisión por el equipo de la clínica.
- Las áreas deben aislarse y debe seguirse el proceso de limpieza, desinfección y

- Health checks prior to start of work shift.

In line with the principle of personal accountability for own health and respect for the rights of others to a healthy workplace, all personnel must:

- Mandatorily report Covid-19 symptoms to the clinic to ensure they can be monitored and appropriate action taken.
- Present themselves for and support all proactive health screening; failure to do so can result in removal from the project to quarantine and potential termination of contract

4.0 Suspicious Covid-19 case Response (*trace and quarantine*)

In the event that a possible Covid-19 case is detected on site, the following protocol is followed:

- Direct contacts with infected individual must be identified and reported immediately to MINSA
- All contacts direct or otherwise must report to the clinic to follow the symptom assessment protocol, failure to do so is a disciplinary offence.

- Work area, social areas and accommodation unit of the individual must be identified.
- Third parties who utilize these areas must also be identified and forwarded for review by the clinic team.

- Areas must be isolated and appropriate deep cleaning, disinfection, and

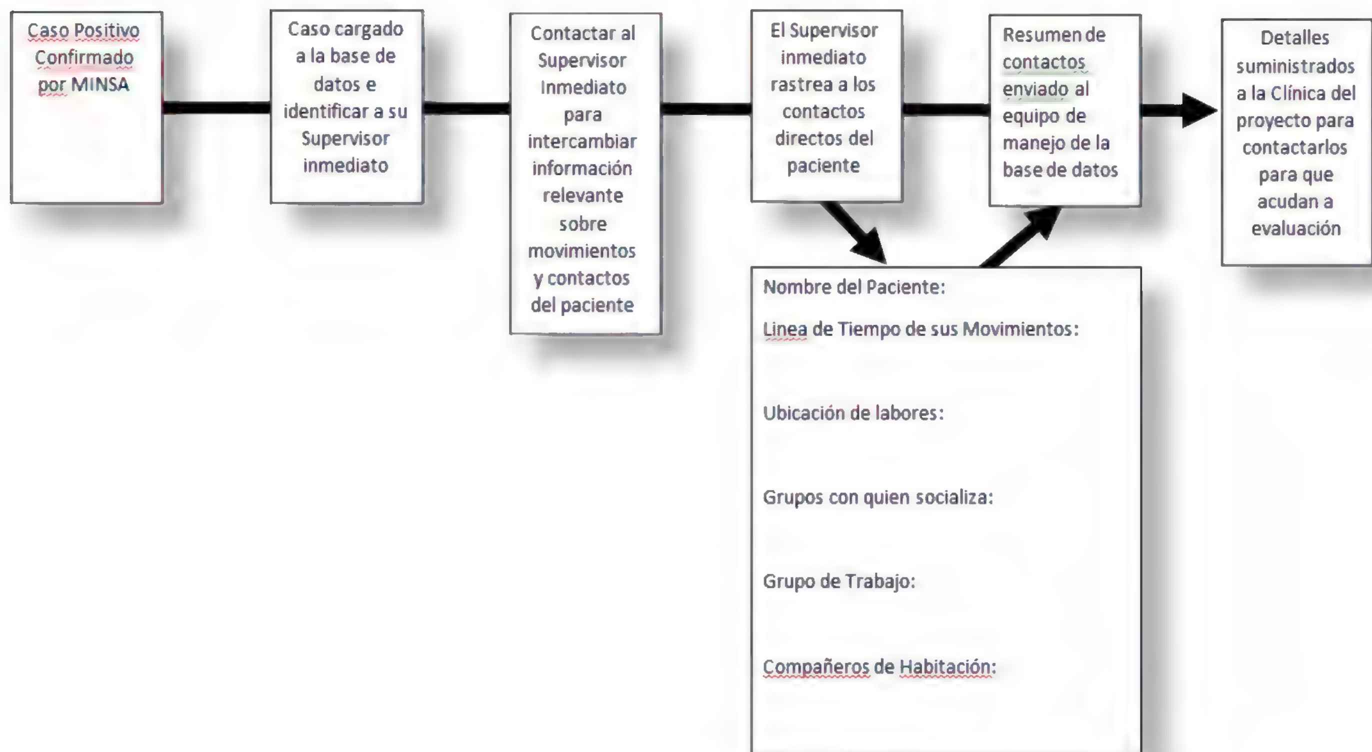
sanitización incluyendo la nebulización.

- Al momento de tener un posible caso de COVID-19 en la mina, se destinará un medio de transporte con una cabina de contención para el traslado del paciente sospechoso. Tanto el conductor como el paramédico deberán tener equipo de protección personal para evitar contagios en el traslado.
- Tener equipado un área de aislamiento preventivo dentro de la mina; de esta forma se asegura que el posible afectado tenga menores posibilidades de contacto con otros trabajadores.
- Previa notificación a la Región de Salud de Coclé, de haber trabajadores identificados por la empresa como sospechosos o positivos de Covid-19, serán inmediatamente trasladados a un centro de atención médica del MINSA o CSS en Penonomé o Agaudulce.

sanitization followed, including nebulizer

- When having a possible case of COVID-19 in the mine, a transport vehicle with a containment cabin will be used to transport the suspect patient. Both the driver and the paramedic must have personal protective equipment to avoid contagions during the transfer.
- Have a preventive isolation area equipped inside the mine; in this way it is ensured that the possible affected person has less possibilities of contact with other workers.
- Prior notification to MINSA Regional, where employees are identified by company as suspected or positive Covid-19 cases, they shall be immediately transported from the site to a MINSA or CSS health center in Penonome or Aguadulce.

Cobre Panama Fujo del Proceso para Trazabilidad de Contactos



5.0 Otras Iniciativas

5.1 Aplicación móvil

La compañía está en el proceso de desarrollar una aplicación móvil para acelerar el seguimiento de contactos, se alienta a todo el personal a descargar la aplicación "PrivateKit".

Esto permitirá una identificación histórica rápida si ha entrado en contacto con una persona que posteriormente se identifica como caso COVID-19 positivo/a.

5.2 Nueva tecnología

La compañía se esforzará por buscar tecnologías alternativas a medida que estén disponibles para mejorar continuamente su respuesta a la amenaza viral.

5.3 Línea de atención de COVID

La compañía reconoce que los desafíos que representa el virus nos están afectando a todos.

Se invita al personal con inquietudes a comunicarse con la línea de atención de la compañía:

5.0 Other Initiatives

5.1 Mobile Application

The company is in the process of developing a mobile application to expedite contact tracing, all personnel are encouraged to download the "PrivateKit" application. This will allow swift historical identification if you have come in to contact with a person who subsequently is identified as COVID-19 positive.

5.2 New Technology

The company will endeavor to seek alternate technologies as and when they become available to continually improve their response to viral threat

5.3 COVID Care Line

The company recognizes that the challenges represented by the virus are wearing on us all. Personnel with concerns are invited to contact the company care line:

 380 – 5130 o  6483 – 7469

Este documento es emitido para su implementación con efecto inmediato.

This document is issued for implementation with immediate effect.

CRONOGRAMA En cumplimiento con el resuelto QUINTO de la Resolución 1257, un cronograma de la implementación de cada una de las acciones aquí mencionadas de adjunta como ANEXO 3 que forma parte integral del presente documento.	**CHRONOGRAM** In compliance with section FIFTH of RESOLUTION 1257, a chronogram for implementation of each of the actions mentioned herein is attached as ANEXO 3 which forms integral part of this document.

SIGUE ANEXO 1

ANEXO 1

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA

LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19

02 de mayo de 2020.

Siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la presente reunión de instalación del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19.

El fundamento legal para su instalación es el siguiente:

- Resolución DM-137 de 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, que adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención del Covid-19.

Como quiera que la empresa, cuenta con más de 41 trabajadores, el número de intergrantes del Comité, por mandato legal, es de 6 por cada parte. Conforman el presente Comité las siguientes personas, quienes participaron de la presente reunión de manera virtual:

UTRAMIPA		MINERA PANAMÁ S.A	
Francisco Díaz	9-703-1448	Felipe Contreras	8-749-526
Michael Camacho	4-714-2126	Dra. Carmen González	8-786-245
Juan Carlos Del Cid	4-756-715	Allan Martínez	4-735-2001
Jesús Aguero	8-765-2230	Laura Cedeno	E-[illegible]-1982
Raúl Ortiz	8-709-2196	Franklin Hernandez	4-248-955
Adrián Díaz	8-430-46	Valery Massine	ER539460

Se establecen como funciones del Comité, las señaladas en la **Resolución DM-137 de 16 de marzo de 2020**, que son las siguientes:

1. El Comité se encontrará activo todo el tiempo, por lo que se reunirá para dialogar sobre las medidas a seguir y los avances en la aplicación del protocolo todas las veces que sea necesario y llevar un control de salud de los trabajadores de la empresa.

2. Encargarse de la divulgación, comprensión y cumplimiento de este protocolo

3. Mantenerse informado de la evolución del COVID-19 en el país, incluyendo el número de casos confirmados y casos sospechosos, las áreas donde se ha confirmado presencia del virus, así como el seguimiento a las estadísticas oficiales, brindadas por el MINSA (conferencias de prensa, comunicados, páginas web del MINSA u otro medio oficial del MINSA).

4. Conocer y utilizar de manera responsable las líneas de atención telefónica, al tener conocimiento de posibles casos de COVID-19 en la empresa. El número de llamada habilitado por el MINSA para estas atenciones es el 169, donde se le preguntará al trabajador lo siguiente:
   - Datos generales del trabajador.
   - Síntomas presentados
   - Historial de viaje o contacto con personas que hayan estado fuera del país

5. Llevar una bitácora actualizada de todos los datos de salud de los trabajadores de la empresa, en donde se debe incluir:
   - Nombre, número de cédula o pasaporte y edad del trabajador.
   - Datos del lugar de la vivienda. Este dato permitirá conocer cuáles trabajadores viven dentro de los focos de propagación del virus, de acuerdo con las estadísticas del MINSA
   - Indicar si el trabajador tiene enfermedades crónicas
   - Indicar si el trabajador ha estado de viaje y en cuales países, en los últimos 21 de días.

- Indicar si el trabajador ha estado en contacto con viajeros que hayan estado durante los últimos 21 días en países donde existe el virus.
- Indicar si el trabajador ha estado en contacto con medicos o trabajadores de la salud que estén trabajando directamente con pacientes de COVID-19 o centros hospitalarios expuesto al virus.
- Indicar si algun familiar del trabajador está en observación, cuarentena u hospitalizado por posible caso o confirmación de COVID-19.
- Mantener vigilancia sobre los trabajadores para verificar si presentan algun sintoma de COVID 19

Nota: La bitácora deberá reposar en las Oficinas de Recursos Humanos de la empresa.

6. Analizar los datos que se actualicen en la bitácora para dar sugerencia a los supervisores de las medidas a tomar por cada trabajador, según las recomendaciones que se indiquen en este protocolo

7. Llevar un control de cuales áreas de la empresa y/u ocupaciones tiene mayor riesgo de contagio del COVID-19 por mayor exposición al publico, para tomar las medidas que se indica es este protocolo

8. Garantizar la creacion de brigadas de limpieza necesarias dentro de la empresa para desinfectar las áreas mas expuestas al COVID-19; estas pueden estar compuestas por el personal de aseo de la empresa, ayudantes generales y trabajadores que disponga la empresa.

9. Verificar y asegurar que los baños siempre dispongan de material de aseo para el frecuente lavado de manos de los trabajadores.

10. Supervisar que la brigada de limpieza haga trabajo de limpieza constante de todas las áreas comunes y tránsito de trabajadores y que utilicen los productos de limpieza con los componentes sugeridos en este protocolo.

11. Asegurar que en todo momento exista acceso a llamadas telefónicas para que cualquier trabajador pueda contactar rápidamente al 169

12. Recordando que el MINSA hace alusión a que las personas con deshidratación son más propensas a tener las defensas bajas, lo que representa un riesgo de complicación en caso de verse contagiadas con el virus, el comité debe asegurar que existan lugares dentro de la empresa con acceso a agua potable para la hidratación de los trabajadores.

13. Verificar según las medidas indicadas en este protocolo, cuáles ocupaciones van a requerir utilizar mascarillas, guantes u otros equipos de protección personal.

14. Capacitar a los trabajadores sobre el uso correcto de los equipos de protección personal.

15. Hacer capacitación sobre el uso de este protocolo al personal de la empresa y contactar a las autoridades gubernamentales en los casos que la empresa requiera capacitaciones sobre el uso del mismo

16. Es muy importante no alarmar al personal de la empresa con el Covid-19, ya que el estrés es una causa de disminución de defensas inmunitarias, desmotivación en el trabajo y aumenta la carga laboral, por lo tanto, el comite debe preservar la tranquilidad en el trabajo.

17. Llevar con ética y con estricta confidencialidad la información encontrada en las bitácoras. La información contenida en este registro sólo podrá ser discutida con los supervisores con el objetivo de tomar decisiones y preservar la salud de los trabajadores. Sólo se debe verificar si algún trabajador presenta síntomas en la bitácora o si tiene algun nivel de contacto relacionado con viajes al extranjero. Es un momento de emergencia nacional en el país que requiere poner en práctica la solidaridad dentro de las áreas de trabajo.

18. Establecer un método para mantener la comunicacion e información relevante del COVID-19, medidas de higiene y medidas preventivas a aplicar, números de contacto del MINSA, así como:

    - Creación de tableros informativos
    - Enviar correos electronicos empresariales
    - Actualización de redes sociales empresariales.

Nota: las funciones del comité establecidas anteriormente podran ser realizadas por todos los miembros del comité en su conjunto, dividirse las funciones entre estos o delegar a otros trabajadores, siempre y cuando sean supervisados por los miembros del comité.

Exclusiones del Comité

- El comité no podrá recetar medicamentos, ni indicar a los trabajadores que pueden auto medicarse.

- Los únicos autorizados para certificar periodos de observación, aislamiento y cuarentena son el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social.

UTRAMIPA: Acto seguido, Francisco Díaz, Secretario General de **UTRAMIPA**, indica que estaran enviando una nota de propuestas a considerar en las próximas horas vía correo electrónico.

EMPRESA: Por su parte, **MINERA PANAMÁ S.A.**, indica que ha estado cumpliendo con todos los protocolos y recomendaciones sanitarias, realizadas por el Ministerio de Salud (MINSA), así como, también se mantiene avanzando en la limpieza y desinfección profunda de todos los campamentos y areas de trabajo.

Ambas partes acordaron analizar las propuestas que se presenten y continuar dando seguimiento en conjunto, a la implementación de todas las recomendaciones de las autoridades de salud, así como a la limpieza de los campamentos y centros de trabajo, **que permitan el pronto reinicio de operaciones de la empresa y que los trabajadores puedan laborar de forma segura, sin riesgo de contagio por Covid-19.**

Se solicita al Departamento de Relaciones Laborales, gestionar el registro formal del presente Comité antes las autoridades de MITRADEL.

Siendo las 11:30 a.m., una vez culminada la reunión, se levanta la presente acta la cual es leída y aceptada conforme, por los ahora designados miembros del Comité.

Se deja constancia que, la mayoria de los miembros del Comité, participaron en esta reunión, de manera virtual en uso de medios tecnológicos, por lo que, será firmará por un representante de cada parte.

Igualmente, se deja constancia que en esta primera sesión de conformación, participo el Licdo. Alexander Gabarrete Linares, Gerente de Relaciones Laborales en representación de la empresa y quien firma el acta en esta primera ocasión. El mismo ha formado parte de esta reunión para asignar al comité que representara a la empresa a partir de la fecha.

Se adjuntan a la presente acta las notas suscritas por cada parte, que dan fe de la designación de los miembros del Comité.

UTRAMIPA	MINERA PANAMÁ, S.A.
FRANCISCO DÍAZ Secretario General	ALEXANDER GABARRETE Gerente de Relaciones Laborales

FIN DE ANEXO 1
SIGUE ANEXO 2

ANEXO 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N.° 1257
De 4 de mayo de 2020

Que modifica la Resolución N.° 1162 de 6 de abril de 2020, que ordena la suspensión temporal de las actividades laborales de la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., como medida de control sanitario por Covid-19, y se dictan otras medidas sanitarias adicionales.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.° 1162 fechada 6 de abril de 2020, expedida por la Dirección General de Salud Pública, se ordenó la suspensión temporal de las actividades laborales de la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., como medida de control sanitario por Covid-19.

Que el día 8 de abril de 2020, fue notificada a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., a través de su Representante Legal MANUEL AIZPURÚA, la Resolución N.° 1162 fechada 6 de abril de 2020, expedida por la Dirección General de Salud Pública, que ordenó la suspensión temporal de las actividades laborales de la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., como medida de control sanitario por Covid-19.

Que el día 13 de abril de 2020, la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., a través de la firma de abogados Morgan & Morgan, interpuso y sustentaron, en tiempo legal y oportuno para hacerlo, recurso de reconsideración en contra de la referida Resolución N.° 1162 de 6 de abril de 2020, tal como se establece en el artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, recurso que resolveremos en ese mismo orden.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

del sustrato mismo que soporta toda la construcción de un orden jurídico y su funcionalidad como sistema. En sentido muy general la buena fe puede ser considerada como disposición de ánimo que lleva a proceder leal y sinceramente en las relaciones con las demás personas, o sea, como la convicción personal en que se encuentra un sujeto de que obra correctamente cuando actúa como titular de derecho, convicción en la que se encuentra la empresa MINERA PANAMÁ, S.A.

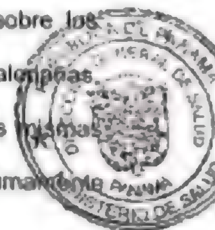
Que por otro lado, sabemos de la necesidad, prioridad e importancia de que todas las instalaciones de la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., mantengan la funcionabilidad mínima para la preservación y seguridad integral de las comunidades y poblados adyacentes a la mina, al entorno medioambientales que lo rodea, de igual manera, a sus equipos e instalaciones que son de características complejísimas y de alto valor y sobre todo (como explico la empresa en el informe técnico que reposa en el expediente), evitar el riesgo de contagio a las personas o trabajadores, por lo que esta Dirección General de Salud es la Pública, como Autoridad Sanitaria, debe de garantizar a las personas y trabajadores el **Derecho a la Salud como un Derecho Humano Fundamental**, y,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N. °1162 fechada 6 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

> **PRIMERO: ORDENAR** a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., la suspensión temporal de operaciones por un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la implementación de la modalidad "Preservación y Gestión Segura" señalada por la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., sobre los aspectos de seguridad integral a las personas, comunidades aledañas, medioambiente y de los equipos e instalaciones para asegurar que las mismas permanezcan en condiciones estables y seguras, con una operatividad sumamente



15

reducida, hasta que se levante las medidas sanitarias y el sitio pueda volver a su operatividad total y capacidad de producción normal, tal cual se encuentra señalado en el informe técnico presentado por la empresa y que forma parte del expediente; con el debido seguimiento y vigilancia sanitaria, como sigue:

I. Para atender los trabajos ambientales, de prevención de riesgos ambientales y de contingencias ambientales **un total de 100 trabajadores de todas las especialidades**, incluyendo trabajadores manuales, operadores de equipo pesado y demás, para implementar las actividades de mantenimiento, vigilancia y control e implementar el plan de contingencias de riesgos y accidentes ambientales para prevenir y/o contener posibles derrames de sustancias químicas y otros que pongan en peligro la salud de la población y los ecosistemas del área directa e indirecta de influencia de la actividad minera, de la empresa Minera Panamá S. A.

II. Para brindar el almacenamiento seguro de las fuentes radioactivas (77) requieren permanecer en condiciones de seguridad radiológica bajo **la supervisión técnica del oficial de protección radiológica.**

III. Para atender los trabajos a las Infraestructuras Auxiliares de la empresa, tales como: comedores, limpieza, y personal de salud, **un total de 90 trabajadores.**

IV. Para el monitoreo, mantenimiento y vigilancia requerida a la Planta Termoeléctrica, las subestaciones y las líneas de transmisión, que reportan directamente al Centro Nacional de Despacho y ETESA, **un total de 325 trabajadores**.



16

reducida, hasta que se levante las medidas sanitarias y el sitio pueda volver a su operatividad total y capacidad de producción normal, tal cual se encuentra señalado en el informe técnico presentado por la empresa y que forma parte del expediente; con el debido seguimiento y vigilancia sanitaria, como sigue:

I. Para atender los trabajos ambientales, de prevención de riesgos ambientales y de contingencias ambientales **un total de 100 trabajadores de todas las especialidades**, incluyendo trabajadores manuales, operadores de equipo pesado y demás, para implementar las actividades de mantenimiento, vigilancia y control e implementar el plan de contingencias de riesgos y accidentes ambientales para prevenir y/o contener posibles derrames de sustancias químicas y otros que pongan en peligro la salud de la población y los ecosistemas del área directa e indirecta de influencia de la actividad minera, de la empresa Minera Panamá S. A.

II. Para brindar el almacenamiento seguro de las fuentes radioactivas (77) requieren permanecer en condiciones de seguridad radiológica bajo **la supervisión técnica del oficial de protección radiológica.**

III. Para atender los trabajos a las Infraestructuras Auxiliares de la empresa, tales como: comedores, limpieza, y personal de salud, **un total de 90 trabajadores.**

IV. Para el monitoreo, mantenimiento y vigilancia requerida a la Planta Termoeléctrica, las subestaciones y las líneas de transmisión, que reportan directamente al Centro Nacional de Despacho y ETESA, **un total de 325 trabajadores**.



16

TERCERO: ORDENAR a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., presentar a la Región de Salud de Coclé, dentro del término de los dos (2) días siguientes a partir de la notificación de la presente Resolución, la cantidad cierta y específica de trabajadores que requieran para el mantenimiento de las siguientes actividades:

i. Para el monitoreo, vigilancia y mantenimiento a todo el equipo de bombas y tuberías requerida a la Infraestructura de Manejo de Relaves.

ii. Para atender las actividades labores del Puerto Internacional de Punta Rincón, las actividades se encuentran exceptuadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 500 de 19 de abril de 2020.

La información que suministre MINERA PANAMÁ, S.A., debe contener un desglose detallado de los trabajadores por actividad, con las generales de los mismos, el horario de trabajo por semana y las medidas de seguimiento y control por parte de la minera en coordinación con la Región de Salud de Coclé que tiene la responsabilidad de la vigilancia sanitaria y el deber de velar por el cumplimiento de todo lo actuado.

CUARTO: ORDENAR a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., se realicen de forma inmediata las siguientes acciones sanitarias:

1. Sanitización profunda y desinfección de todas las áreas de la empresa;

2. Proveerle a los trabajadores de los insumos básicos de bioseguridad tales como: jabón líquido, papel toalla, mascarillas, alcohol, gel alcoholado y Equipos de Protección Personal (EPP) cuando sea necesario.



3. Conformar la Comisión Covid-19 que tiene como responsabilidad cumplir con las normativas que emanan del

17

Ministerio de Salud a fin de evitar la propagación y mitigar los efectos de SARS-COV-2, así como reportar oportunamente el número de pacientes afectados y sus contactos.

QUINTO: ORDENAR a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., presentar a la Región de Salud de Coclé, dentro del término de cinco (5) días calendarios, a partir de la notificación de la presente Resolución, un "Protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención del Covid.19" que contenga las acciones y cronogramas de reanudación de operaciones en la minera, de forma gradual y bajo medidas de bioseguridad, adaptado a las particularidades de la Mina. Este Protocolo debe ser sometido a evaluación y aprobación de la Dirección General de Salud Pública.

SEXTO: ESTABLECER que el levantamiento de la suspensión de operaciones de la Minera Panamá, S.A., queda sujeta al cumplimiento de todas las medidas antes mencionadas, por lo que deberá constar un informe de cumplimiento por parte de la Dirección Regional de Salud de Coclé debidamente presentado a la Dirección General de Salud Pública.

La Dirección General de Salud Pública en su rol de autoridad sanitaria del sistema de vigilancia en salud pública evaluará el informe presentado por la Región de Salud de Coclé y verificando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y la relativa al Covid-19, se pronunciará mediante resolución.

SÉPTIMO: ESTABLECER que la vigilancia epidemiológica del proceso de cumplimiento de las medidas adoptadas en la presente Resolución le corresponderá al equipo institucional de la Dirección Regional de Salud de Coclé, el cual estará integrado por los representantes de:

1. Salud Pública;
2. Epidemiologia;
3. Salud Ocupacional;



18

4. Salud Ambiental.

OCTAVO: **ORDENAR** que la vigilancia de todas las acciones sanitarias y laborales inherentes a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., sean coordinadas por la Dirección Regional de Salud de Coclé, con las siguientes entidades: la Dirección Regional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Coclé, Dirección Regional de Mi Ambiente de Coclé, la Caja de Seguro Social, la Autoridad Marítima de Panamá y cualquier otra que tenga inherencia en el tema.

NOVENO: **ADVERTIR** a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., que toda actuación para evacuar o trasladar a los trabajadores, debe ser notificada con anticipación, por escrito, a la Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Región de Salud de Coclé. MINERA PANAMÁ, S.A., realizará estas acciones de evacuación y traslado de trabajadores cumpliendo las medidas de bioseguridad e higiene laboral, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Coclé.

DÉCIMO: **ORDENAR** a la Región de Salud de Coclé para que realice las diligencias pertinentes para hacer cumplir la presente resolución y conforme lo establecido por el artículo 226 del Código Sanitario deberán solicitar la cooperación a la autoridad que corresponda, para que lo decidido sea acatado. De igual manera, la Región de Salud de Coclé, deberá remitir a la Dirección General de Salud Pública los informes correspondientes a fin de verificar que la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., cumple con lo resuelto en la presente resolución.

DÉCIMO PRIMERO: **ESTABLECER** que la contravención a la medida de modificación ordenada en esta Resolución será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá y, la Ley 38 de 31 de julio de 2000, sin perjuicio de otras sanciónes penales y/o civiles que correspondan.



DÉCIMO SEGUNDO: **ADVERTIR** a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., que la autoridad sanitaria competente podrá retirar la autorización descrita en el artículo

19

segundo de la presente resolución de comprobar, que se han infringido de forma material las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y/o normas sanitarias vigentes de la actividad para la cual se le está autorizando.

DÉCIMO TERCERO: **SEÑALAR** a la empresa que debe cumplir las normas, instrucciones, prohibiciones y protocolos establecidos por el Órgano Ejecutivo y el Ministerio de Salud relacionados al Covid-19.

DÉCIMO CUARTO: **SEÑALAR** que contra la presente Resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley N.° 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley N.° 40 de 16 de noviembre de 2006. Ley 9 de 26 de febrero de 1997. Decreto Ejecutivo N.° 500 de 19 de marzo de 2020, y demás normas concordantes. Artículos 166, 169, 170 y demás aplicables de la Ley 38 de 31 de julio de 200.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DRA. NADJA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
NOTIFICADO
NOMBRE: OMAR CADUL RODRÍGUEZ MUÑOZ
CÉDULA: 6-64-447
FECHA: 5 de mayo de 2020
HORA: 8:47 a.m
FIRMA: 6-64-449

20

FIN DEL ANEXO 2
SIGUE ANEXO 3

ANEXO 3

			Para Fecha	Fecha Completa
Distanciamiento Social				
En Público			Para Fecha	Fecha Completa
2	Evitar reuniones laborales o sociales de más de 10 personas			08/05/2020
3	Las salas de reuniones están restringidas a la mitad del número de ocupantes para permitir la disposición alterna de asientos		12/05/2020	
4	El personal en reuniones abiertas debe colocarse en un círculo en el intervalo seguro reconocido de 2 m			08/05/2020
5	Al hacer filas, el personal debe estar a 2 metros de distancia, en áreas de alta frecuencia esto estará marcado			08/05/2020
Ocupación máxima de pasajeros en los vehículos es del 40%				
6	Vehículos livianos de cabina simple	Solo se permite 1 conductor		08/05/2020
7	Vehículo liviano de cabina doble	1 conductor permitido en la fila delantera con un pasajero permitido sentado en diagonal. En el asiento trasero pueden ir 2 personas, una en cada extremo		08/05/2020
8	Autobuses	Los pasajeros se sentarán uno por asiento, sentados en diagonal desde la fila delantera, con la excepción del asiento trasero que sentará a 2 pasajeros en las esquinas con autobuses serializados dos veces al día.		08/05/2020
		Tomar la temperatura de los pasajeros previo a su entrada al bus, y mantener un registro	18/05/2020	
		Llevar un registro del asiento ocupado por cada pasajero		08/05/2020
		Confirmar que los pasajeros no han estado en contacto con alguien que ha viajado recientemente a otro país		08/05/2020
		Identificar si un trabajador que va ingresar al bus tiene señales de síntomas de COVID-19, en cuyo caso se le negará acceso al bus	18/05/2020	
		Al personal en sitio se le requiere atender un triaje diario para asegurar su jornada segura en el transporte interno		08/05/2020

22		**Higiene**		
23		**Todo el personal debe prestar atención a las siguientes responsabilidades**	**Para Fecha**	**Fecha Completa**
24	9	La higiene personal es primordial. Todo el personal debe prestar especial atención a la limpieza de las manos y evitar el contacto con la cara, la boca y los ojos		08/05/2020
25	10	Ser responsable de la limpieza de sus propias habitaciones		08/05/2020
26	11	Mantenga su vehículo / área de trabajo asignada limpia para uso de la compañía		08/05/2020
27	12	Los buses serán desinfectados dos veces por día		08/05/2020
28	13	Se requiere que todo el personal use un cubre nariz y boca, ya sea de una máscara desechable o con sus propias máscaras de tela reutilizables		08/05/2020
29	14	Garantizar el uso regular de las unidades dispensadoras de alcohol que han sido provistas		08/05/2020
30	15	Respetar las enmiendas a los servicios de limpieza, incluyendo lavandería y cocinas		08/05/2020
31		**Se requiere usar mascarilla cuando**		
32	16	Pase por cualquier edificio		08/05/2020
33	17	En reuniones		08/05/2020
34	18	Viajar en compañía de otras personas		08/05/2020
35		**La compañía proporcionará**		
36	19	Comidas empaquetadas cuando corresponda		08/05/2020
37	20	Limpieza profunda y sanitizacion de las habitaciones y aire acondicionado incluyendo el uso de nebulizadores y compuestos de amonio cuaternario de quinta generación para cualquier habitación que haya sido ocupada por una persona que se haya considerado sospechosa de COVID-19.		08/05/2020
38	21	Materiales para la limpieza de los cuartos del personal y los vehículos asignados		08/05/2020
39	22	Nebulizaciones cada 15 días en áreas de trabajo cerradas, y también en las áreas de trabajo abiertas donde 5 o más personas estén trabajando juntas regularmente.	12/05/2020	
40	23	Personal de limpieza diaria para mantener limpios los espacios y áreas de trabajo.		08/05/2020
41	25	Una línea directa para que el personal llame por cualquier inquietud que pueda tener durante este tiempo		08/05/2020
42	26	Lavado de botas en la entrada a los edificios con solución desinfectante o compuesto químico cuaternario de quinta generación.	24/05/2020	
43	27	La flota minera (incluidos camiones de acarreo, palas, tractores, taladros, etc) serán desinfectados antes de su uso por parte del operador utilizando ek Kit de Saneamiento de Vehículo para limpiar los volantes, palancas de cambio, las consoilas y otros puntos de contacto. La cabina de cada vehículo será nebulizada con compuestos químicos cuaternarios de quinta generacion.	12/05/2020	

44	Prueba y Tamizaje			
45	La compañía debe proporcionar		Para Fecha	Fecha Completa
46	28	Toma de temperatura. Asegurar la asistencia mínima quincenal de todo el personal		08/05/2020
47	29	Prueba de anticuerpos del personal (kits de prueba rápida)		08/05/2020
48	30	Prueba de PCR (nariz / hisopo)	24/05/2020	
49	31	Custionario y evaluación médica		08/05/2020
50	32	La empresa podrá facilitar termómetros personales para que el personal realice un seguimiento individ	12/05/2020	
51	33	Controles de salud previos al turno		08/05/2020
52	El personal debe			
53	34	Informar los síntomas de cualquier naturaleza a la clínica para asegurarse de que puedan ser monitoreados y se tomen las medidas apropiadas		08/05/2020
54	35	Presentarse y apoyar todas las pruebas de detección de salud proactivas, si no lo hace puede resultar en retiro del proyecto a cuarentena y posible finalización del contrato		08/05/2020

55	Respuesta de zona activa del virus (rastreo y cuarentena)			
56	En caso de que se detecte un punto de brote, se debe seguir el siguiente protocolo		Para Fecha	Fecha Completa
57	36	Los contactos directos con el infectado deben ser identificados e informados inmediatamente al		08/05/2020
58	38	Todos los contactos directos o de otro tipo deben enviarse a la clínica para seguir el protocolo de evaluación de síntomas		08/05/2020
59	39	Se debe identificar el área de trabajo, las áreas sociales y la unidad de alojamiento del individuo		08/05/2020
60	40	Terceras personas que utilicen estas áreas también debe ser identificadas y enviado para su revisión por el equipo de la clínica.		08/05/2020
61	41	Las áreas deben aislarse y debe seguirse el proceso de limpieza, desinfeccion y sanitizacion adecuado, incluyendo el nebulizador		08/05/2020
62	42	Al momento de tener un posible caso de COVID-19 en la mina, se destinará un medio de transporte con una cabina de contención para el traslado del paciente sospechoso. Tanto el conductor como el paramédico deberán tener equipo de protección personal para evitar contagios en el traslado		08/05/2020
63	43	Tener equipado un área de aislamiento preventivo dentro de la mina; de esta forma se asegura que el posible afectado tenga menores posibilidades de contacto con otros trabajadores. Previa notificación a la Región de Salud de Coclé, de haber trabajadores identificados por la empresa como sospechosos o positivos de Covid-19, serán inmediatamente trasladados del sitio mina a un centro de atención médica del MINSA o CSS en Penonomé o Aguadulce.		
64	Otras Iniciativas			
65	Aplicación móvil		Para Fecha	Fecha Completa
66	44	La compañía está en el proceso de desarrollar una aplicación móvil para acelerar el seguimiento de contactos, se alienta a todo el personal a descargar la aplicación "PrivateKit"	24/05/2020	
67	Línea de atención de COVID			
68	45	Se invita al personal con inquietudes a comunicarse con la línea de atención de la compañía: 380 – 5130 o 6483 – 7469		08/05/2020

69		**Movimiento de Personal**		
70	46	Si una persona muestra síntomas en el sitio o se detecta alguna zona activa, se requiere que todos los compañeros de trabajo se presenten para una prueba rápida / PCR si corresponde, y una entrevista médica.		08/05/2020
71	47	Primer Grupo de Ingreso - Cuarentena Preventiva: ±600 personas entran a hotel Playa Blanca/hotel Sheraton Bijao *(u otro(s) hotel(es) en la provincia de Coclé)* para iniciar los 14 días del proceso de cuarentena preventiva para culminar la fase de mitigación riesgo de contagio en el campamento Cobre. Durante este tiempo se realizarán triages diarios.	18/05/2020	
72	48	Antes de ingresar al sitio, se realizará una prueba rápida y un triaje diario: control de síntomas, temperatura, saturación de oxígeno, presión arterial. Personal que se muestra sintomático durante el proceso será notificado al MINSA y denegado el acceso al sitio.	28/05/2020	
73	49	Continuar disinfección de los Módulos del Campamento Cobre	15/05/2020	
74	50	Disinfección del Modulo en Campamento GAP	15/05/2020	
75	51	Disinfección del Modulo en Campamento Dorado	15/05/2020	
76	52	Disinfección de la Oficina de Construcción X1	15/05/2020	
77	53	Reporte sobre el aislamiento y estado de salud de las ±600 personas será remitido al MINSA.	18/05/2020	
78	54	Finaliza el periodo de "Suspensión de Operaciones", conforme al resulto PRIMERO de la Resolucion	20/05/2020	
79	55	Segundo Grupo de Ingreso - Periodo de estricta vigilancia sanitaria: ±600 personas ingresan al sitio para iniciar los 10 días de estricta vigilancia sanitaria.	25/05/2020	
80	56	Antes de ingresar al sitio, se realizará una prueba rápida y un triaje diario: control de síntomas, temperatura, saturación de oxígeno, presión arterial. Personal que se muestra sintomático durante el proceso notificado al seguimiento de MINSA y denegado el acceso al sitio.	04/06/2020	
81	57	Tercer Grupo de Ingreso - Periodo de estricta vigilancia sanitaria: ±600 personas ingresan al sitio para iniciar los 10 días de estricta vigilancia sanitaria.	01/06/2020	
82	58	Antes de ingresar al sitio, se realizará una prueba rápida y un triaje diario: control de síntomas, temperatura, saturación de oxígeno, presión arterial. Personal que se muestra sintomático durante el proceso notificado al seguimiento de MINSA y denegado el acceso al sitio.	11/06/2020	
83	59	Cuarto Grupo de Ingreso - Periodo de estricta vigilancia sanitaria: ±700 ingresan al sitio para iniciar los 10 días de estricta vigilancia sanitaria.	05/06/2020	
84	60	Antes de ingresar al sitio, se realizará una prueba rápida y un triaje diario: control de síntomas, temperatura, saturación de oxígeno, presión arterial. Personal que se muestra sintomático durante el proceso notificado al seguimiento de MINSA y denegado el acceso al sitio.	15/06/2020	

FIN DE ANEXO 3
FIN DEL DOCUMENTO